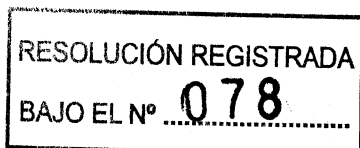




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 10 MAR 2011

VISTO: La Causa Nº 21.928/2008, caratulada "MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. HERRERA, JORGE ADRIÁN)"

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la Causa penal del Visto, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario Nº 665 y Resolución Plenaria Nº 257/2005).

Que en la citada Causa penal, el presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional, quedó configurado por la inexistencia de elementos concretos que acrediten la conformación y/o apertura de expediente alguno que permita validar la efectiva prestación, así como la calidad, forma, oportunidad y características del servicio facturado, por el proveedor Jorge Adrián HERRERA.

Que, en efecto, el monto del presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional queda configurado por la totalidad de lo pagado en esas condiciones al Sr. Jorge Adrián HERRERA; es decir, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 265.980), según lo expresado en Pericia Contable Nº 108/09.

Que, en fecha 25/02/11 se notificó por cédula a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de actor civil en la misma Causa, y en los términos del artículo 81 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia, el decreto que tiene por formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio.

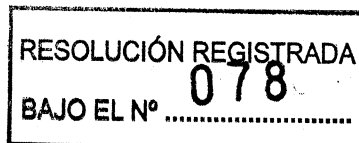
Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial Nº 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos.*", deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

los efectos de encomendar a los letrados de la Secretaría Legal a interponer la demanda civil por dicho importe, y contra los imputados en la Causa penal mencionada.

Que la presente se suscribe con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Secretaría Legal y, en especial, en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI, que interpongan la demanda civil en la Causa N° 21.928/2008, caratulada "MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. HERRERA, JORGE ADRIAN)" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 265.980) y/o lo que en más o menos resulte de las probanzas de autos, en contra de los Sres. Félix Victorio DONAMARÍA, D.N.I. N° 4.972.647, José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566 y Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

ARTICULO 3º.- Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 078 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"